

DENOMINACIÓN SOCIAL, MARCA Y NOMBRE COMERCIAL

En un mercado altamente despersonalizado, es donde los signos distintivos adquieren una gran importancia en cuanto que van a suponer el vínculo o nexo de unión entre la empresa y los potenciales consumidores.

La **Denominación Social** es el nombre que identifica a una persona jurídica como sujeto de relaciones jurídicas y, por tanto, susceptible de derechos y obligaciones.

El **Nombre Comercial** es el signo que identifica a una empresa en el tráfico mercantil y que sirve para distinguirlo de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares y por último con la concesión de una **Marca** se consigue, un título de propiedad mediante el cual el Estado, reconoce el derecho exclusivo al uso de un logotipo, dibujo, etiqueta, etc..., para distinguir un producto o servicio de sus similares, sin que pueda ser imitado o plagiado.

No hay que olvidar que el hecho de constituir una sociedad no conlleva la protección ni de la marca ni del nombre comercial por lo que cualquiera puede